



# MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Programa de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Distrital de Villa María del Triunfo  
**(Programa EDUCCA-MVMT)**



*“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”*

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1



**MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA  
MARIA DEL TRIUNFO SOBRE LA CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales a través de los ejes estratégicos, planes y programas, contribuyendo en la mejora de la educación ambiental de los niños y ciudadanos de nuestro distrito.

**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA  
MARIA DEL TRIUNFO SOBRE LA CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Villa María del triunfo, es un distrito ecológico y ambientalmente sostenible con una cultura ambiental impartida en el ciudadano ambiental local.





## I. NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (PROGRAMA EDUCCA-MVMT).

## II. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Municipalidad de Villa María del triunfo.
- Gerencia de Gestión Ambiental – Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines - Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza - Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa - Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Sub Gerencia de Salud Pública y Asistencia Social.
- Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Juventud.

## III. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Ciudadanos(as), niños(as), adolescentes y jóvenes del distrito de Villa María del triunfo.



## IV. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.



A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

**El Quinto Objetivo de del eje Estratégico A**, manifiesta que se debe fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental. Donde el sector Educación en coordinación con el sector Ambiente debe aprobar la Política Nacional de Educación Ambiental, buscando desarrollar la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente, en su artículo. 127.1 manifiesta que "La educación ambiental se convierta en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"

El Estado ha avanzado en la articulación de políticas de fortalecimiento de la ciudadanía Ambiental Por ejemplo, se ha avanzado en la articulación de las universidades, el diálogo programático de educadores y gestores ambientales, la realización de campañas de sensibilización pública ambiental, el despliegue de recursos de comunicación y capacitación ambiental, así como la generación de mecanismos de reconocimiento de buenas prácticas ambientales; todo lo anterior, con el objetivo de formar personas ambientalmente responsables y construir, de manera participativa, una sociedad sustentable, inclusiva, competitiva y con identidad.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y





estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria que la **Municipalidad de Villa María del Triunfo** viene realizando, dentro de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), de la mano con los integrantes que lo conforman, es de suma importancia por la sensibilización y educación ambiental que se puede difundir a la comunidad, teniendo más alcance por que se realiza conjuntamente con los Comités Ambientales Zonales (CAZ), la empresa UNACEM y las diferentes instituciones como la ONG Ciudad saludable, que aportan al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, siendo fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento ambiental público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, incentivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente que nos rodea.

En este marco, este **PROGRAMA de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

## V. MARCO LEGAL

### 5.1. MARCO LEGAL NACIONAL.

- **Constitución Política del Perú**  
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22  
*(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*





- **Ley Nº 27783:** Ley de Bases de la Descentralización  
(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1  
*(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.*
- **Acuerdo Nacional**  
(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j  
*(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.*
- **Ley Nº 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades  
(26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13  
*(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.*
- **Ley Nº 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental  
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i  
*(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como*





*base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.*

- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87  
*(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.*
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente  
(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2  
*(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.*
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente  
(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c  
*(c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*
- **Decreto Supremo N° 012:** Política Nacional del Ambiente  
(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c





*(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*

- **Decreto Supremo N° 014-2011:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

*(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*

- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012)
- **Resolución Ministerial N° 401-2013-MINAGRI-** Reconocer a las Lomas de Villa María del Triunfo como Ecosistema Frágil, en cuyo ámbito alberga especies de flora y fauna de importancia.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)

*(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...*

- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.







(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). A5.

*(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.*

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1.

*(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).*

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4  
*(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.*
- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Cverde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

## 5.2. MARCO LEGAL REGIONAL.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**  
(27 de mayo de 2003). Artículo 82, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, numeral 6, 13.  
**(6)** Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.





(13) Promover la Cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

### 5.3. MARCO LEGAL LOCAL.

- **Resolución de alcaldía N° 639-2016/MDVMT-AL:** Aprueban el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (Programa EDUCCA-MVMT).
- **Resolución de alcaldía N° 201-2015/MDVMT-AL:** Aprueban el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año Fiscal 2016 (Programa EDUCCA-MVMT-2016).
- **Ordenanza Municipal N° 063-2008-MVMT:** Aprueban la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) Artículo 2 inciso k.  
**(k)** Promover la educación y la conciencia ambiental en todo el ámbito del Distrito.
- **Ordenanza Municipal N° 064-2008-MVMT:** Aprueban la Política Ambiental del Distrito, donde en dos de sus lineamientos de política manifiesta:
  - ✓ Fomentar la educación ambiental en los niveles formal y no formal.
  - ✓ Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos de educación y recuperación ambiental.
- **Ordenanza N° 073-MVMT- 2009:** Aprueba el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. **Artículo 4** - Establecer mecanismos de sensibilización ambiental en las Instituciones, empresas públicas y Privadas y la población de Villa María del Triunfo.





## VI. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

### 6.1. Datos generales del distrito de VMT.

#### ✓ Creación.

El distrito de Villa María del Triunfo ha sufrido una evolución tanto en nombre como su formación desde el año 1919 hasta la actualidad. Antes de la creación del distrito, dos importantes núcleos humanos se habían formado en parte de lo que es hoy Villa María del Triunfo: Tablada de Lurín y Villa Poeta José Gálvez Barrenechea. Posteriormente, la Sociedad de Obreros del Sagrado Corazón de Jesús, se trasladan en el Ferrocarril Lima - Lurín hasta Quebrada Honda, para luego proclamar con el izamiento de banderas la posesión sobre esas tierras, fundando la Asociación de Viviendas Nueva Esperanza, comprendido dentro de su jurisdicción los "km 20" y "km 23" de la Carretera Lima-Atocongo. Posteriormente acuerdan cambiar el nombre de "La Esperanza" por "El Triunfo", adquiriendo personería jurídica el 1 de octubre de 1956. Como una muestra de gratitud, los fundadores posteriormente optan por agregar el nombre de la esposa del Presidente de la República, Manuel A. Odria, María Delgado de Odria, por el apoyo a la creación del distrito. Por ley 13796, el 28 de diciembre de 1961, se creó el distrito de Villa María del Triunfo, que a la actualidad lo conforman 6 zonas definidas: José Carlos Mariátegui, Cercado, Inca Pachacutec, Nueva Esperanza, Tablada de Lurín y José Gálvez Barrenechea, y una séptima en vías de consolidación Nuevo Milenio.

#### ✓ Población.

El distrito de Villa María del Triunfo según información oficial del Instituto La población del Distrito de Villa María del Triunfo al año 2018, según las estimaciones realizadas por la Gerencia de Gestión Ambiental, es de 503,019 habitantes, y proyectándose hacia el año 2022 sería de 557,843 habitantes, tal como se observa en el cuadro N° 01.



**Cuadro N°01. Población proyectada.**

N°	AÑO	POBLACIÓN
1	2018	503,019
2	2022	557,843

Fuente: Proyección del censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Viviendas, INEI-2007.



✓ **Ubicación.**

El distrito de Villa María del Triunfo es uno de los más grandes y más poblados de los 43 que conforman la provincia de Lima. El distrito se encuentra asentado en un área de lomas costeras. Considerado una de las más húmedas de la costa peruana.

✓ **Límites.**

Norte : Con el distrito de San Juan de Miraflores  
Sur : Con los distritos de Pachacamac y Lurín  
Este : Con el distrito de La Molina  
Oeste : Con el distrito de Villa El Salvador

✓ **Clima**

El clima del distrito de Villa María del Triunfo es variado, templado con alta humedad atmosférica y constante nubosidad durante el invierno. Los registros pluviométricos de la Estación Meteorológica Villa María del Triunfo, período 2013, determina que se presentan valores pluviales de aridez con una precipitación anual acumulada de 38.9 mm/año.

El comportamiento de la temperatura ambiental en la zona durante el 2013 presentó un máximo de 21.69°C y una mínima de 16.22°C. La humedad atmosférica promedio en dicho año fue de 83.97%.

✓ **Altura**

La capital del distrito es Villa María del Triunfo, con una altura de 158 m.s.n.m.  
Altitud 163 msnm, Latitud Sur 12°09'26", Longitud Oeste 76°57'10"

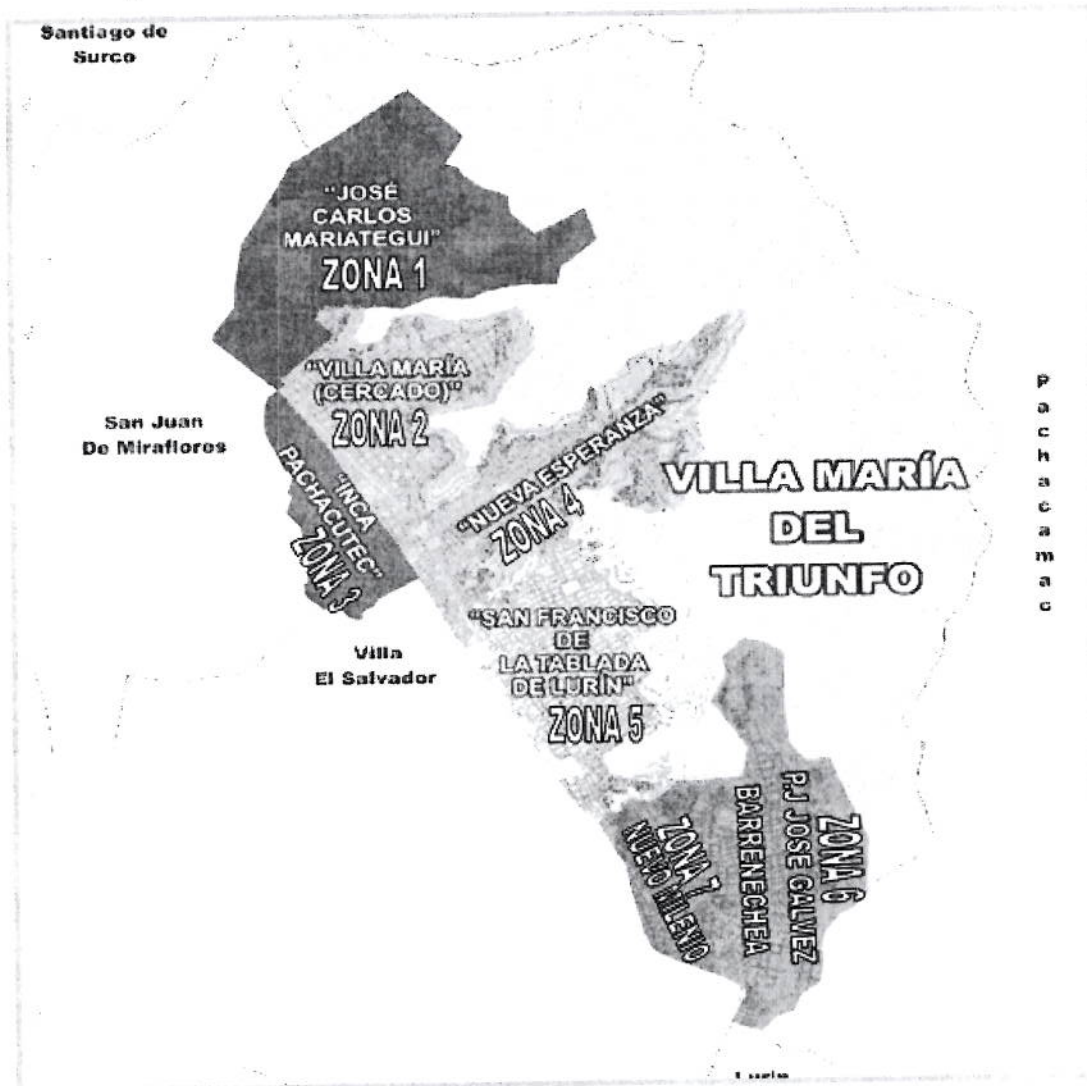
✓ **Superficie.**

El Distrito de Villa María del Triunfo se extiende en 70,57 km<sup>2</sup> de extensión y más de 450 mil habitantes aproximadamente que hacen que sea un distrito complejo en el manejo ambiental.





**Figura N° 1. Plano de la municipalidad de Villa María del Triunfo.**



Fuente: Gerencia de Desarrollo Urbano/MVMT 2018.

La Educación ambiental en el Distrito de Villa María del Triunfo, hace relación a la problemática urbana. La sociedad y su intrincada red de relaciones que se manifiestan en la cultura, ha transformado la naturaleza sin tener en cuenta los límites de resiliencia del ecosistema, llegando a causar la grave crisis ambiental que estamos viviendo.



Este consumismo depredador de los recursos naturales ha creado necesidades ficticias haciendo que los objetos pierdan su valor de uso, y reduciendo su vida útil en pro de los desechables.



A través de los medios masivos de comunicación se induce a este consumo irreflexivo que busca comprar, usar y tirar, bajo un patrón de estilo de vida generado por un modelo social externo que desconoce nuestra cultura y que propicia una actitud irresponsable con la naturaleza, contribuyendo al desperdicio de los recursos, a la contaminación, a la acumulación de desechos, entre otros graves problemas que padecemos actualmente.

La existencia de la ciudad no se puede comprender sin tener en cuenta su relación con el campo que proporciona los recursos de agua, alimentos y la energía necesaria para la vida, recibiendo a cambio los desechos y la destrucción de sus recursos naturales.

Los causantes de las diferentes fuentes de contaminación ambiental en la actualidad se deben a la poca conciencia ambiental en la comunidad y también a la poca o nula responsabilidad social y ambiental de las grandes empresas así como la de los ciudadanos a través de actitudes y hábitos irresponsables.

## **6.2. Diagnostico situacional del Distrito de Villa María del Triunfo.**

### **6.2.1. Áreas verdes.**

- ✓ Invasiones por actividades de comercio o uso de vivienda en las áreas verdes del distrito.
- ✓ Acciones de forestación limitada, principalmente en las zonas altas del distrito.
- ✓ Logística limitada para el mantenimiento de las áreas verdes.
- ✓ Invasiones indiscriminadas en el Ecosistema Frágil de las Lomas de Villa María del Triunfo.

### **6.2.2. Suelo.**

- ✓ Crecimiento Urbano desordenado.
- ✓ Invasiones indiscriminadas sin un saneamiento urbano.





### 6.2.3. Residuos Sólidos.

- ✓ Déficit de logística en la recolección de residuos sólidos.
- ✓ Presencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.
- ✓ Quema de basura en la vía pública.
- ✓ Falta de difusión del horario de recojo de Residuos Sólidos.
- ✓ Poco interés en la problemática ambiental por parte de los vecinos.
- ✓ Escasa participación de los pobladores en el programa de segregación en la fuente.

### 6.2.4. Agua y desagüe.

- ✓ Uso irracional del agua.
- ✓ Instalación y mantenimiento inadecuado de las letrinas por parte de los pobladores.
- ✓ Falta de agua potable y desagüe.

### 6.2.5. Aire y ruido.

- ✓ Contaminación del aire por transporte público y privado.
- ✓ Contaminación del aire por quema de residuos y llantas.
- ✓ Emanación de olores desagradables por la planta de tratamiento de aguas servidas.
- ✓ Emanación de olores desagradables por los residuos de la terminal de pesquero.
- ✓ Presencia de ruidos molestos por transporte público y actividades sociales.

### 6.2.6. Educación y cultura ambiental.

- ✓ Escasa sensibilización y capacitación a la población en temas ambientales.
- ✓ Faltan normas de control municipal en temas ambientales.





#### 6.2.7. Gestión de riesgo.

- ✓ Desconocimiento en la población de las medidas de seguridad para la prevención de desastres naturales y los causados por el hombre.
- ✓ Incumplimiento y desconocimiento de Normas Técnicas de seguridad en establecimientos comerciales e industriales.

#### 6.2.8. Turismo.

- ✓ Desconocimiento de la importancia real de los ecosistemas naturales en el distrito.

### VII. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 7.1. Objetivo General

Promover el desarrollo sostenible teniendo como referente la Política Ambiental Local del Distrito, a través de la ejecución de programas orientados a la prevención y minimización de los impactos ambientales, para construir una cultura y ciudadanía ambiental efectiva, fomentando entre los miembros de la comunidad una responsabilidad ambiental, enmarcada en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

#### 7.2. Objetivos Específicos

- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para liderar, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.
- Reducir y mitigar los impactos ambientales y sanitarios mediante una gestión óptima de residuos sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo.
- Desarrollar charlas educativas y ambientales en Instituciones Educativas con el objetivo de construir una cultura ambiental responsable y capaz de garantizar en la comunidad educativa iniciativas de sostenibilidad ambiental.







- Implementar estrategias para disminuir los niveles de ruido producidos por las fuentes móviles y las fuentes fijas a lo largo del Proceso Productivo.

## VIII. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

- 8.1. Contribuye a crear buenas prácticas ambientales en la comunidad organizada y la población en general basada en la responsabilidad, sostenibilidad y respeto frente al ambiente que nos rodea, los ecosistemas y los recursos naturales.
- 8.2. Incorpora cambio de hábitos en temas ambientales en las diferentes instituciones Educativas, comunidad organizada (CAZ) y la población en general para modificar su comportamiento frente al manejo de Residuos Sólidos y efectos de los ruidos en nuestro distrito.
- 8.3. Aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.

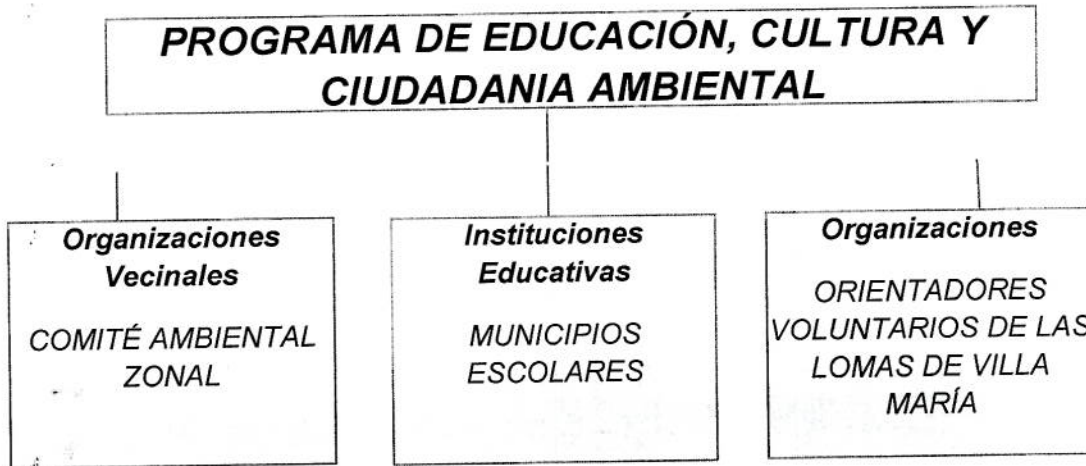
## IX. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA**) se ejecutará durante el año 2018. Antes de finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del 2019.

## X. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:





### 10.1 COMISIÓN AMBIENTAL ZONAL (CAZ)

#### Objetivos

##### Objetivo general:

Generar una cultura ambiental, promoviendo el diálogo y el acuerdo a través de la participación activa de los distintos comités ambientales zonales del Distrito de Villa María del Triunfo.

##### Objetivos específicos:

- Incrementar los conocimientos en materia ambiental
- Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes respecto a la gestión ambiental.
- Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.
- Lograr la participación en el Plan de acción ambiental y la Agenda ambiental Local.
- Lograr compromisos concretos en base a desarrollo sostenible.
- Promover la educación y la conciencia ambiental en todo el ámbito del distrito

#### Disposiciones generales

1. La Comisión Ambiental Municipal (CAZ), integrado por ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los CAZ; son elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones vecinales, centros poblados, comunidades campesinas, comunidades nativas, entre otros; son los delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades a favor del ambiente.





### Disposiciones específicas

1. Los CAZ serán elegidos por sus autoridades comunales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:
  - Tener interés en la conservación del ambiente.
  - Tener vocación de servicio.
  - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.
  
2. Son funciones generales de los CAZ:
  - Contribuir con la elaboración y ejecución del Programa EDUCCA.
  - Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales. Proponer la elaboración de proyectos de servicios públicos locales y/o de inversión.
  - Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en su localidad.
  - Contribuir en la ejecución de las actividades establecidas en el Programa EDUCCA-MVMT.
  
3. Son funciones específicas de los CAZ:
  - Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
  - Participar en las capacitaciones que se realicen a través de la Comisión Ambiental Municipal.
  - Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

### 10.2 MUNICIPIOS ESCOLARES

Integrado por ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los Brigadistas Escolares que conforman el Municipio Escolar, son elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud y ambiente.





### **10.3. ORIENTADORES VOLUNTARIOS DE LAS LOMAS DE VILLA MARÍA**

#### **OBJETIVOS**

##### **Objetivo General:**

Fomentar la participación activa y crítica de la juventud, a través de la formación del orientador voluntario mediante una participación informada y responsable con el medio ambiente.

##### **Objetivos Específicos:**

- Proteger la biodiversidad del ecosistema costero de lomas en el distrito de Villa María del Triunfo.
- Poner a disposición de los visitantes de las Lomas de Villa María información oportuna y adecuada respecto de este ecosistema
- Dar a conocer los beneficios e importancia de la existencia de las Lomas en el distrito.
- Fomentar la participación voluntaria de la juventud villamariana en las actividades relacionadas a la protección de las Lomas de Villa María del Triunfo.

##### **Disposiciones Generales:**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Asociación Circuito Ecoturístico Lomas de Paraíso y en coordinación con la Sub Gerencia de Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad a través de trabajos de limpieza, reforestación y del servicio de orientación ecoturística brindado durante los recorridos realizados en el ecosistema de Lomas de Villa María.

##### **Disposiciones Específicas:**

Los orientadores voluntarios son elegidos por la Asociación Circuito Ecoturístico Lomas de Paraíso junto con los orientadores locales más antiguos a través de una reunión general realizada posterior a la iniciativa del postulante.

##### **Para su elección se consideran las siguientes características:**

- Tener interés en la conservación del ecosistema costero de lomas
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y turística.





## **FUNCIONES**

### **Funciones Generales:**

- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales existentes en las Lomas de Villa María.
- Proponer la elaboración de proyectos sobre servicios ecoturísticos en las Lomas de Villa María a fin de brindar una mejor experiencia de visita
- Desarrollar y fomentar las buenas prácticas ambientales en las Lomas de Villa María

### **Funciones Específicas:**

- Brindar servicio de orientación ecoturística a los visitantes de las Lomas de Villa María
- Realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de caminos para mejorar el sendero creado en las Lomas de Villa María
- Apoyar en la implementación de señalética y demás servicios en las Lomas de Villa María para los visitantes.
- Realizar reforestaciones en el ecosistema de las Lomas de Villa María a fin de mantener la biodiversidad de flora existente.
- Organizar y realizar charlas y talleres de concientización ambiental dirigidos a colegios y/o universidades a fin de promover el cuidado del medio ambiente en los niños y la juventud.
- Apoyar en la organización de eventos sociales dirigidos a la comunidad a fin de contribuir con el bienestar de la población
- Participar de eventos, concursos, ferias relacionadas a temas ambientales o directamente a la protección del ecosistema costero de lomas a fin de difundir la importancia del cuidado de la misma.

### **Talleres de Capacitación:**

A fin de ampliar el marco teórico de las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas, se coordina la realización de talleres. Los temas considerados son:

- Gestión Responsable del agua
- Contaminación Sonora
- Conservación y manejo animal
- Jardines Escolares
- Mejoramiento, cuidado de las áreas verdes
- Importancia de las áreas verdes
- Capa de ozono y protección de los rayos ultravioleta
- Manejo de Residuos Sólidos.
- Aulas Verdes





## **11. LÍNEA DE ACCIÓN:**

### **11.1. Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL**

*Sub línea de acción 1.1. Educación ambiental formal*

#### **ACTIVIDADES**

- 1.1 TALLER: Gestión Responsable del Agua
- 1.2 MI COLE RECICLA" en colegios emblemáticos del distrito
- 1.3 Implementación de jardines Verticales en Instituciones Educativas.

*Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria*

#### **ACTIVIDADES**

- 1.1 Concurso De Fotografía Y Literatura
- 1.2 Feria Ambiental – Día De Sol
- 1.3 Concurso De Reciclaje

### **11.2. Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

- 2.1 Campaña Informativa "Manejo adecuado de Residuos Sólidos y Efectos Nocivos en la salud".
- 2.2 Charlas Informativas sobre la Contaminación Ambiental (Aire, Agua, Suelo y Ruido).

### **11.3. Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

- 3.1. Curso - Taller de elaboración de compostaje "Ayudemos a disminuir el impacto de una inadecuada disposición de residuos sólidos".
- 3.2. Campaña "Conservación y protección de las Lomas de Villa María".
- 3.3. AREÁAS VERDES, VIDA PARA TODOS

